

Cientos y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO. CIENTO Y  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS. AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS Y QUARENTA Y UNO.

Yo el Rey, por la gracia de Dios  
Yo el Rey de Castilla de León, de Aragón, de las Indias  
de Sicilia, de Cerdeña, de Navarra, de Granada, de  
Toledo, de Sevilla de Galicia, de Mallorca de Ciudad  
de Murcia de Castella, de Aragón, de Valencia de Juan  
Señor de Vizcaya, de Molina &c. &c. Por el Consejo  
Real y de Privilegios de la Villa de Salamanca de  
Suá, y de la Santa Sede, que por nuestra Carta y Carta  
de la misma Audiencia, que reside en la Ciudad de Salamanca  
Cuzco de Vobles Procurador en ella en nombre  
de D. Juan y D. Manuel Bellan Thomas  
Locano humano. Dicho de esta Dha. Villa, y una petición  
que presentamos nos hizo relación, diciendo que sus  
padres heron hijos legítimos de D. Pedro Bellan  
Thomas locano, y de D. Ana de Vaca, y su mujer su  
legítima mujer y sus hijos legítimos de D. Juan  
Bellan Thomas, y de D. Francisca Locano su legítima  
mujer; segundos nietos de D. D. D. D.